Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 08 de marzo de 2017

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 04/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 324.039

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, TERRESTRE, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES

El ID Nº 324.039 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Pasaje Aéreo, Terrestre, Nacional e Internacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - de Carácter Plurianual, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto;

La Constancia Ad Referéndum y la Constancia de Previsión Plurianual, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 0350/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, por la cual se autoriza el inicio de la gestión y se aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 para la Adquisición de Pasaje Aéreo, Terrestre, Nacional e Internacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - de Carácter Plurianual, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto;

La Nota de la DC Nº 031/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 303474, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas ROYAL VIAJES S.R.L., PREMIER S.R.L., AMITOUR S.A., SERVI TRAVEL S.A., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. y UNITOURS S.R.L.;

Las ofertas presentadas por las empresas AMITOUR S.A., INTER EXPRESS S.A. y UNITOURS S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 para la Adquisición Pasaje Aéreo, Terrestre, Nacional e Internacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - de Carácter Plurianual, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto de fecha 07 de marzo de 2017;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" atraves de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

El Decreto N° 6715/2017 de fecha 24 de enero de 2017, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 que "Establece y reglamenta las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y deroga las Resoluciones DNCP Nº 597/2009, DNCP N° 806/2009 y DNCP N° 1869/2011";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Dirección Presupuesto UNA

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQU
Técnico
Dirección de Contrata

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, designados por Resolución Nº 0350/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité el Prof. MSc. JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción y demás integrantes: Lic. LUZ MARIA TERESITA MARTINEZ GONZALEZ, Directora de Contrataciones; Lic. AMADA GONZALEZ DE MUÑOZ, Directora de Contabilidad; CP. MIRIAN CELESTE UNZAIN MARTINEZ, Directora de Presupuesto; Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE AQUINO, Técnico de Contrataciones y JOAQUIN DAVID VILLAR LOPEZ, Técnico de Contrataciones, siendo las 08:00 horas del día miércoles 08 de marzo de 2017. El Coordinador del Comité, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	POR LOTE	PORCENTAJE DE RECARGO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	**AMITOUR S.A.**	Ítem 1= Pasaje Aéreo	0% (CERO POR CIENTO)	350.000.000	700.000.000
		Ítem 2= Pasaje Terrestre	0% (CERO POR CIENTO)		
2	**INTER EXPRESS S.A.**	Ítem 1= Pasaje Aéreo	0% (CERO POR CIENTO)	350.000.000	700.000.000
		Ítem 2= Pasaje Terrestre	0% (CERO POR CIENTO)		
3	**UNITOURS S.R.L.**	Ítem 1= Pasaje Aéreo	0% (CERO POR CIENTO)	350.000.000	700.000.000
		Ítem 2= Pasaje Terrestre	0% (CERO POR CIENTO)		

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

C.P. Miriam C. Unzain M. Directora Dirección Presupuesto U.N.A.

Lic. Amada González de Muñoz Directora Dirección de Contabilidad - UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE Técnico Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR Técnico Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G. Directora de Contrataciones Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz Director Gral. de Adm. y Finanzas Universidad Nacional de Asunción

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Debidamente extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI y cumplir con los requisitos in dicados en las Instrucciones a los Oferentes del 5% de la oferta y vigencia mínima hasta 01/05/2014.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
AMITOUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNITOURS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abreviaturas:
NP = No Presenta
NA = No Aplica
NC = No Cumple
C = Cumple

4) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

I. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS S.R.L.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento).	C	C	C
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.	C	C	C
Los documentos están en general en orden.	C	C	C
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	C	C	C
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	C	C	C

A continuación se realiza el análisis de los documentos de carácter formal:

4. A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	C	C	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad UNA

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Fleitas Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

C.P. Miriam C. Unzain M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

4. A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**AMITOUR S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**UNITOURS S.R.L.**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	C
Patente municipal vigente	C	C	C

4. B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

FACTORES	**AMITOUR S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**UNITOURS S.R.L.**
2.1. Nota de Presentación de Oferta	C	C	C
2.2. Lista de precios de los Servicios	N/A	N/A	N/A

5. Posteriormente el Comité de Evaluación verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	**AMITOUR S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**UNITOURS S.R.L.**
- Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	C	C	C
- Declaración Jurada del relatorio ilustrativo de la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	C	C	C
- Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS.	C	C	C
- Servicios Conexos ofrecidos por las Agencias de Viajes	C	C	C

6. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	**AMITOUR S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**UNITOURS S.R.L.**
- Antigüedad mínima de 5 (Cinco) años de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y pago de patente Municipal al día.	C	C	C
- Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros.	C	C	C
- Capacidad de Suministros; copia de contratos ejecutados, facturaciones y recepciones finales de provisiones de pasajes, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren	C	C	C

C.P. Miriam C. Unzaín M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

ARLANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (el 50 % corresponde a la sumatoria de los 3 años) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.			
- Declaración Jurada de que los Bienes a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecido en la Sección V	C	C	C

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas":

- Por **"AMITOUR S.A."** las Sras. **Mirian González** con C.I. 1.471.979 y **Nidia Roth de Espinoza** con C.I. 809.499, en su carácter de representantes autorizadas, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

- Por **"INTER EXPRESS S.A."** la **Lic. Yolanda Birks de Aranda** con C.I. 353.569 y el **Esc. Ronald Birks** con C.I. 353.567, en su carácter de representantes autorizados, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

- Por **"UNITOURS S.R.L."** el Sr. **Evelio Roman Riveros Roldan** con C.I. 1.812.547 en su carácter de representante autorizado, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Detalle del requisito CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE	AMITOUR S.A.			INTER EXPRESS S.A.			UNITOURS S.R.L.		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
AC/PC	3.203.571.016	3.602.492.014	4.847.463.131	4.380.828.895	5.863.974.563	5.181.548.784	449.577.871	851.935.901	851.959.302
	2.249.616.698	2.633.008.663	3.695.393.673	56.396.760	273.967.839	71.264.188	255.951.543	454.258.220	64.790.945
PT/AT	4.546.231.859	4.716.819.600	5.429.013.030	3.121.014.879	3.308.556.223	2.313.806.548	255.951.543	454.258.220	64.790.945
	6.276.901.132	6.632.262.907	7.856.370.735	4.704.480.338	6.139.104.586	5427166639	584.743.667	968.588.553	862.215.687
U/C	62.006.799	167.540.313	481.958.606	501.527.971	1.311.955.985	1.297.615.357	110.691.817	205.057.221	274.645.124
	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Diaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Miriam C. Ulzain M.
Directora
Dirección Presupuesto U.N.A.

DETALLES DEL ANÁLISIS DE ÍNDICES	AMITOUR S.A.				Observación	INTER EXPRESS S.A.				Observación	UNITOURS S.R.L.				Observación
	2013	2014	2015	PROM.		2013	2014	2015	PROM.		2013	2014	2015	PROM.	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.	1,42	1,37	1,31	1,37	CUMPLE	77,68	21,40	72,71	57,3	CUMPLE	1,76	1,88	13,15	5,59	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.	0,72	0,71	0,69	0,71	CUMPLE	0,66	0,58	0,43	0,56	CUMPLE	0,44	0,47	0,08	0,33	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	0,04	0,11	0,32	0,16	CUMPLE	1,00	2,62	2,60	2,07	CUMPLE	0,35	0,65	0,87	0,62	CUMPLE
d. Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.	3.203.571.016	3.602.492.014	4.847.463.131	3.884.508.720	CUMPLE	4.380.828.895	5.863.974.563	5.181.548.784	5.142.117.414	CUMPLE	449.577.871	851.935.901	851.959.302	717.824.358	CUMPLE
e. Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.	2.249.616.698	2.633.008.663	3.695.393.673	2.859.339.678	CUMPLE	56.396.760	273.967.839	71.264.188	133.876.262	CUMPLE	255.951.543	454.258.220	64.790.945	258.333.569	CUMPLE
f. Volumen de facturación: facturación, en sumatoria, no menor al 50% del monto de la oferta en los años 2013, 2014 y 2015)	23.718.128.271	64.043.630.894	68.967.087.817	52.242.948.994	CUMPLE	47.354.476.959	58.523.770.585	60.341.168.606	55.406.472.050	CUMPLE	7.709.425.339	8.216.102.221	9.765.507.981	8.563.678.514	CUMPLE
g. Capital Social Integrado. El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 10% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	CUMPLE	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000	CUMPLE	315.000.000	315.000.000	315.000.000	315.000.000	CUMPLE
Los oferentes Asociados en grupos o Consorcios, deberán cumplir cada uno de ellos con los requisitos de los Criterios Económicos Financieros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS S.R.L.
			Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato Abierto por 12 meses a partir de la fecha de formalización del mismo.	0 %	0 %	0 %
2	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, nacional e internacional, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad del Rectorado. Contrato Abierto por 12 meses a partir de la fecha de formalización del mismo.	0 %	0 %	0 %

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 0350/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, verifica que existe un empate entre las ofertas presentadas.

El Pliego de Bases y Condiciones, en la página 42 establece que: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar, se analizará la infraestructura (específicamente cantidades de terminales de reservas). En caso de consorcio se evaluará a la empresa líder.
- En segundo lugar la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales. En caso de consorcio se evaluará el consorcio en conjunto.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad financiera del Oferente tomando el ratio de liquidez, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. En caso de consorcio se evaluara a la empresa líder.

Seguidamente se analiza la infraestructura, específicamente cantidades de terminales de reservas:

Arq. ANALÍA ESTAQUE
Técnico
Dirección de Contrataciones

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPATE:	AMITOUR S.A.	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS S.R.L.
Declaración Jurada en la que consten cuantas terminales de reserva posee la empresa.	Presenta en el folio 35 de la Carpeta de Oferta: **Declara que cuenta con 47 terminales de Reservas Automáticas AMADEUS.**	Presenta en el folio 11 de la Carpeta de Oferta: **Declara que cuenta con 11 terminales SABRE y 6 terminales de Reservas Automáticas AMADEUS.**	Presenta en el folio 39 de la Carpeta de Oferta: **Declara que cuenta con 11 terminales de Reservas Automáticas AMADEUS.**

En este sentido se observa que la empresa con mayor cantidad de terminales de reservas es **AMITOUR S.A.**, cuenta con 47 terminales de reservas automáticas AMADEUS.

Acto seguido, el comité de evaluación procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a las ofertas presentadas y que cumplen con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación designado por la Resolución N° 350/2017 para la verificación, juzgamiento y recomendación de adjudicación de las ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 para la Adquisición de Pasaje Aéreo, Terrestre, Nacional e Internacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - de Carácter Plurianual, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto recomienda:

APROBAR el resultado del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 para la Adquisición de Pasaje Aéreo, Terrestre, Nacional e Internacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - de Carácter Plurianual, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, a favor de la empresa **AMITOUR S.A.** por un monto mínimo de **₲ 350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de **₲ 700.000.000** (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y por poseer mayor cantidad de terminales de reservas, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2018 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	0 %
2	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, nacional e internacional, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad del Rectorado. Contrato Abierto hasta el 31 de diciembre de 2018 a regir desde la fecha de formalización del mismo.	0 %

*Monto mínimo ₲	350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)
*Monto máximo ₲	700.000.000 (Guaraníes setecientos millones)

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 16:00 Hs. del día 08 de marzo del año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Lic. LUZ MARIA TERESITA MARTINEZ G.
Directora de Contrataciones

Prof. MSc. JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ
Director General - DGAYF

Lic. AMADA GONZALEZ DE MUÑOZ
Directora de Contabilidad

C.P.MIRIAN CELESTE UNZAIN MARTINEZ
Directora de Presupuesto

Arq. ANALIA ESTAQUE
Técnico de Contrataciones

DAVID JOAQUIN VILLAR
Técnico de Contrataciones